REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Ejecutiva Nº 141 -2015/APCI-DE

Lima, 02 NOV. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 244-2015/APCI-DPP de 23 de octubre de 2015, remitido por la Dirección de Políticas y Programas, y la carta de invitación cursada por la Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AMEXCID, la Directora del Centro Regional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, y la Coordinadora Regional del Centro CLEAR para América Latina;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el taller regional "*Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo: Participando en la Segunda Ronda de Monitoreo*", se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre de 2015, en la ciudad de México D.F;

Que, la Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AMEXCID, la Directora del Centro Regional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, y la Coordinadora Regional del Centro CLEAR para América Latina; han extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de que un funcionario de esta entidad participe en el precitado evento;

Que, el propósito del citado encuentro es complementar la información brindada en la Guía de Monitoreo y generar evidencia sobre el progreso que se ha alcanzado en términos de mejorar la eficacia de la cooperación al desarrollo, lo que brindará oportunidad para obtener un mejor conocimiento acerca de la labor y responsabilidades de los distintos participantes del proceso, del conjunto de indicadores y monitoreo de los mismos; y de las herramientas que se facilitarán a lo largo del proceso;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la señora Elisa Robles Salazar, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación

V°B° ROSA HERRERA COSTA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° GABRIELA HERRERA TAN APCI

Internacional (APCI), por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y la alimentación para la participación del representante designado por la parte peruana, serán financiados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la señora Elisa Robles Salazar, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la Ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 04 al 07 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Elisa Robles Salazar, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
GABRIELA HERRERA TAN
APCI

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL